

Señora
Alicia del Rosario Cadavid de Suárez
Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Bogotá D.C.
La ciudad
E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Sucesión
Radicado: 2015-01020-00
Causante: Claudia María Camacho Loeb (q.e.p.d.)

Asunto. Recursos de reposición y en subsidio de apelación

Carlos Páez Martin, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.094.563, y Tarjeta Profesional número 152.563 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de Andrés Ruiz Camacho, me permito presentar recursos de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 28 de abril de 2021, en los siguientes términos:

En el presente asunto no se puede decretar el secuestro sobre los inmuebles relacionados en el auto atacado, por cuanto no se reúnen los presupuestos establecidos en el artículo 480 del Código General del Proceso. Téngase en cuenta que en el presente asunto los inmuebles a que se hace referencia no se encuentran plenamente identificados, por lo que mal podría ordenarse el secuestro sobre unas cuotas partes, y afectar con ello los derechos de terceros, ni mucho menos aprehenderse de manera material como se ordena en el auto censurado.

1

Petición

Con base en lo expuesto precedentemente, de manera respetuosa, solicito:

1. Se revoque el auto de fecha 28 de abril de 2021, de acuerdo con lo solicitado en este escrito.
2. En subsidio de lo anterior, se conceda ante el Superior el recurso de apelación que de manera subsidiaria se plantea.

Del Señor Juez,



Carlos Páez Martin
C.C. 80.094.563 de Bogotá
T.P No. 152.563 del C.S. de la J.